



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2020-CPP

Paita, 26 de febrero del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2020 de fecha 26 de febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2020, el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo - Regidor Municipal, solicita la prórroga de plazo por 30 días hábiles para la presentación del informe de la Comisión Especial del Concejo, la misma que se encargará de investigar las presuntas denuncias y declaraciones realizadas por el Subgerente de Tránsito y Vialidad respecto a las licencias de conducir de vehículos menores otorgadas irregularmente en los años 2017 y 2018.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 220-2019-CPP de fecha 27 de diciembre del 2019, se acordó aprobar el pedido efectuado por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, en consecuencia aprobar la conformación de la Comisión Especial del Concejo, la misma que se encargará de investigar las presuntas denuncias y declaraciones realizadas por el Subgerente de Tránsito y Vialidad respecto a las licencias de conducir de vehículos menores otorgadas irregularmente en los años 2017 y 2018; la misma que estará conformada por los siguientes Regidores: Enrique Silva Zapata, Antony Paul Martínez Querevalu y Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, en consecuencia apruébese la prórroga por 30 días hábiles para la presentación del informe de la Comisión Especial del Concejo, la misma que se encargará de investigar las presuntas denuncias y declaraciones realizadas por el Subgerente de Tránsito y Vialidad respecto a las licencias de conducir de vehículos menores otorgadas irregularmente en los años 2017 y 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

